

Circular número FGE/009/2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
14 de febrero de 2025

**CC. Fiscal de Coordinación,
Fiscales de Distrito, Fiscales de Materia,
Titular del Órgano Interno de Control,
Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos
del Ministerio Público.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 13 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace del conocimiento lo siguiente:

Primero.- El 13 de febrero del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 205, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo y de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados del Estado de Chiapas*, mismo que fue expedido por la Sexagésima Novena Legislatura del Estado.

Segundo.- La reforma de mérito, estriba sustancialmente en el **cambio de denominación de la Policía de Investigación por Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial**, con el objeto de contribuir en el fortalecimiento de las capacidades intelectuales y operativas del personal que integra la Fiscalía General del Estado, para cumplir de manera eficaz sus funciones, dotándola de instrumentos jurídicos y acciones operativas que permitan su participación efectiva en la investigación de los delitos, para construir la paz social que Chiapas tanto necesita.

La presente innovación estructural, busca consolidar la homologación y actualización del marco jurídico que regula el Sistema Procesal Penal vigente, en virtud que en el bloque Constitucional se contempla la facultad de investigación a distintas corporaciones policíacas, lo que resulta indispensable otorgar identidad técnica y de gestión, aquellas que dependen de la Institución del Ministerio Público respecto a sus atribuciones de investigación y acciones de inteligencia.

Tercero.- La determinación establecida, garantiza el ejercicio de las facultades constitucionales y legales de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial de la Fiscalía General del Estado, bajo el mando del Ministerio Público, con el objetivo de consolidar la estrategia de investigación de los delitos y el combate a la criminalidad en la Entidad, en el marco de las premisas institucionales de que instaura el C. Gobernador Constitucional del Estado: "Cero Corrupción"; "Cero Impunidad" y "Cero Tolerancia".

Cuarto.- En tal contexto, se les instruye conocer el contenido del Decreto de Reforma, con la finalidad de diseñar y ejercer las acciones que correspondan con motivo al cambio de denominación de referencia, con el objeto de otorgar certeza jurídica y legalidad en cada uno de los actos de investigación ministerial, jurídicos y administrativos que efectúen en el ámbito de sus respectivas atribuciones, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de las partes y la atención integral a las víctimas.

Quinto.- El Decreto de reformas y adiciones, deberán ser consultados en el portal electrónico de la Fiscalía General, en el apartado Marco jurídico/Otros documentos normativos, en el link: <https://www.fge.chiapas.gob.mx/Informacion/MarcoJuridico>

Sexto.- Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción acaten lo previamente instruido, *en virtud de que la inobservancia a las disposiciones de la presente Circular, dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.*

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Atentamente

Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca
Fiscal General del Estado